

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

**INSTITUCION EDUCATIVA  
TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA**

**VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA.**

**San Andrés Isla, marzo 29 de 2016**

*Mariolga Martínez  
29-Mar-16  
10:15*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA**

**ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO - Contralor Departamental (e)**

**LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS - Jefe Oficina de Planeación**

**SOLYMAR POMARE GORDON - Jefe de Control Interno**

**STARLIN GRENARD BENT - Profesional Especializado**

**HAMILTON BRITTON BOWIE - Profesional Especializado**

**ANA PATRICIA TAYLOR BENT – Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)**

**McBRIDE POMARE COGOLLO - Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)**

**CASTO MACHACADO CERPA – Profesional Universitario**



**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	
<b>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO</b>	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	
<b>1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	12
2.1.1.4 Gestión Ambiental	13
2.1.1.5 Plan de Mejoramiento	13
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	14
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	15
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	15
2.3.1 Estados Contables	16
2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable	17
2.3.2 Gestión Presupuestal	18
2.3.3 Gestión Financiera	18
<b>3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION</b>	19
<b>4. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS</b>	21
<b>5. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL</b>	25

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, marzo 29 de 2016  
**CGD-099-16**

Licenciado  
**ANTONIO CLEMENT ARCHBOLD**  
Rector  
Institución Educativa Técnico Departamental Natania  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2015

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente de Gestión, que integra los factores Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. En el componente Resultados se evaluó el cumplimiento del proyecto educativo Institucional-PEI para determinar la eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia. Y en el componente Financiero se evaluó los factores Gestión Contable, Presupuestal y Financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **84,6**, resultante de la aplicación de la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, para la vigencia fiscal 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	98,8	0,5	49,4
2. Control de Resultados	98,0	0,3	29,4
3. Control Financiero	29,2	0,2	5,8
Calificación total		1,00	<b>84,6</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdasai@telecom.com.co](mailto:cgdasai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **98,8**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA VIGENCIA: 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,65	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,3	0,03	2,9
3. Legalidad	87,7	0,06	5,3
4. Gestión Ambiental	100,0	0,06	6,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	96,0	0,10	9,6
Calificación total		1,00	<b>98,8</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **98**, a raíz de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98,0	1,00	98,0
Calificación total		1,00	<b>98,0</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **29,2**, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA			
VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>29,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

Para la evaluación financiera de los estados contables de la *Institución Educativa Técnico Departamental Natania*, con corte a diciembre 31 de 2015, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del **11,6%**, equivalente a **\$45 millones** del total del activo que es de **\$389 millones**, lo cual dictamina una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, aplicada por la Contraloría General del Departamento.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	45,0
Índice de Inconsistencias (%)	11,6%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2% <=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o  
negativa

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)**

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

**ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO**

Contralor Departamental (e)

Proyectó: Comisión Auditoría

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.C.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	98,8	0,5	49,4
2. Control de Resultados	98,0	0,3	29,4
3. Control Financiero	29,2	0,2	5,8
Calificación total		1,00	<b>84,6</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Rendición de la Cuenta  
Elaboró: Comisión Auditora

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas Sistema Integral de Auditorías – SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la entidad celebró en la vigencia 2015 un total de 104 contratos por valor de \$184.895.530 distribuidos así: sesenta (60) Contratos de Obras por valor de \$117.546.400; veinticuatro (24)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Contratos de prestación de Servicios por valor de \$31.773.300; veinte (20) Contratos de Suministros por valor de \$35.575.830.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	60	\$117.546.400
Prestación de Servicios	24	\$31.773.300
Suministros	20	\$35.575.830
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>\$184.895.530</b>

Fuente: Información Rendida en el SIA  
Cálculos: Comisión de Auditoría

Del Total de Contratos Celebrados por la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, durante la Vigencia Fiscal 2015 y tomando el 10% del error muestral la cual arrojó la muestra de 11 contratos, resultante de la utilización del modelo de Aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta el tipo y el monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor involucrando en la muestra los de mayor cuantía; lo que arroja:

Tabla1. Ilustración de selección de la muestra de contratos por materialidad

Selección Muestra							
Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
C1- Prestación de servicios	24	\$31.773.300	17,18%	2	\$16.387.000	15,15%	009, 011.
C4- mantenimiento y/o reparación	60	\$117.546.400	63,57%	7	\$85.305.400	78,85%	005, 027, 030, 037, 039, 040, 043
C6-Compras y/o suministros	20	\$35.575.830	19,24%	2	\$6.498.500	6,01%	001, 039
Total	104	\$184.895.530	100%	11	\$108.190.900	100%	
Representatividad de la Muestra							58,51%





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **100**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA VIGENCIA: 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	2	0	0	100	7	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	2	0	0	100	7	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	2	0	0	100	7	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	2	0	0	100	7	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	2	100	2	0	0	100	7	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente: Matriz de Calificación  
Elaboró: Comisión Auditora

### 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	93,8	0,60	56,3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>96,3</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Elaboro: Comisión de Auditoría  
Fuente matriz de calificación





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,9	0,40	36,4
De Gestión	85,6	0,60	51,4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>87,7</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

**HALLAZGOS.**

1. En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar a través de los contratos revisados que estos no fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP, por no haber culminado los trámites para su respectivo registro y posterior publicación, lo cual conlleva a la falta de transparencia de la actividad contractual de la institución, incurriendo en presunta inobservancia en lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 13º, el decreto 4791 de 2008 artículo 17º y la circular externa 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.
2. En la evaluación del proceso contractual, de igual manera, no se pudo evidenciar el procedimiento y/o consideraciones que tuvo en cuenta la IE Natania, para la selección de los diferentes contratistas que fueron finalmente seleccionados; presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, concordante con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de Transparencia).
3. En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar que el Plan de compras no está elaborado, ni su formato diligenciado y publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 4, 6 y 7 del decreto 1510 de 2013, la circular Externa número 2 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, y el parágrafo 1ro del Art. 11 del Decreto 4791 de 2008; esto conlleva a que no se identifiquen registren, programen y divulguen las necesidades de bienes, obras y servicios que demanda la institución, además de crear incertidumbre ante los

12

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

potenciales proveedores, en contravención de la circular en sus numerales 3, 5 y 6 por presunta inobservancia de la misma.

4. En la evaluación del proceso contractual se pudo evidenciar que el Manual de contratación se encuentra desactualizado y no está elaborado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y la circular Externa número 17 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, esto podría llevar a que los procesos contractuales que superen los 20 SMMLV puedan ser revocados y/o demandados por no estar dentro del marco normativo vigente.

#### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100.0	0.60	60.0
Inversión Ambiental	100.0	0.40	40.0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

#### 2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El resultado arrojado por la matriz al evaluar el plan de mejoramiento: **CUMPLE**, debido al puntaje de **100** obtenido.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Calificación	
Cumple	> = 80%
Cumple parcialmente	> =50/<80%
No cumple	<50%

<b>CUMPLE</b>
---------------

Fuente: matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

Este indicador señala que la única acción evaluada, se cumplió de manera satisfactoria.

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO	$\frac{1}{1} \times 100 = 100$	<i>Este indicador señala que a la única acción evaluada, la entidad le dio cumplimiento, lo que corresponde a un 100%</i>

#### 2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98,1	0,30	29,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	95,1	0,70	66,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>96,0</b>

Calificación	
Eficiente	> = 80%
Ineficiente	< 80%

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

El concepto sobre el Control de Resultados se **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98,0	1,00	98,0
Calificación total		1,00	<b>98,0</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

  

Calificación		CUMPLE
Eficiente	> = 80%	
Ineficiente	< 80%	

Fuente matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA			
VIGENCIA: 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>29,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: comisión Auditora

### 2.3.1 ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la *Institución Educativa Técnico Departamental Natania*, con corte a diciembre 31 de 2015, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del **11,6%**, equivalente a **\$45 millones** del total del activo que es de **\$389 millones** lo cual dictamina una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, aplicada por la Contraloría General del Departamento.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	45,0
Índice de inconsistencias (%)	11,6%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0,0</b>

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: comisión Auditora







## HALLAZGOS.

5. La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no presenta razonablemente sus estados contables con corte a diciembre 31 de 2015, por cuanto existen diferencias entre los inventarios individualizados de la propiedad, planta y equipo y los saldos presentados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, lo que genera sobreestimación por valor de **\$31.741 miles** y subestimación por valor de **\$13.971 miles**, ***lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, Título II, Capítulo III, la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de diciembre de 2015.***
6. La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no reclasificó al inicio del periodo contable 2015, el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio a la cuenta capital fiscal, lo que hace que la cuenta resultado del ejercicio muestre saldos acumulados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, ***lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y la dinámica relativa al patrimonio del Catálogo General de Cuentas y la resolución 357 de 2008.***

### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que en fase de ejecución del proceso auditor, la Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no presenta la calificación como resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una Opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría

### HALLAZGO.

7. El porcentaje agregado de la ejecución presupuestal de la Institución Técnico Departamental Natania, para la vigencia fiscal auditada, fue del 40,90%; teniendo en cuenta que, de acuerdo a la información rendida en el SIA, la apropiación definitiva para la vigencia fiscal de 2015 fue de \$533.619.537 y los compromisos acumulados, fueron tan solo de \$218.869.927. La anterior ejecución presupuestal, presume una gestión administrativa con deficiencias; por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4to. Del artículo 6to del Decreto 4791 de 2008.

### 2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	<b>&gt; = 80%</b>	
<b>Ineficiente</b>	<b>&lt; 80%</b>	

Fuente matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de Auditoría.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.**

La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, mediante oficio TDN-021, fechado 18 de marzo de 2016; responde a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoria Regular Vigencia 2015, comunicado en oficio CGD-092-16 de fecha 16 de marzo de 2016.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN IE NATANIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar a través de los contratos revisados que estos no fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP, por no haber culminado los trámites para su respectivo registro y posterior publicación, lo cual conlleva a la falta de transparencia de la actividad contractual de la institución, incurriendo en presunta inobservancia en lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 13º, el decreto 4791 de 2008 artículo 17º y la circular externa 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.	En referencia al proceso contractual y la publicación de los contratos en el SECOP, estamos en el proceso de implementación; realizamos la etapa de inscripción y esperamos tener un buen resultado al finalizar la vigencia de 2016.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
2	En la evaluación del proceso contractual, de igual manera, no se pudo evidenciar el procedimiento y/o consideraciones que tuvo en cuenta la IE Natania, para la selección de los diferentes contratistas que fueron finalmente seleccionados; presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 concordante con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de Transparencia).	En cuanto a la evaluación del proceso contractual y el procedimiento y/o consideración que tuvo la Institución Educativa, para la selección de los diferentes contratistas que fueron finalmente seleccionados; a partir de la fecha estaremos implementando este procedimiento, ya que por desconocimiento no se hacía.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
3	En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar que el Plan de compras no está elaborado, ni su formato diligenciado y publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 4, 6 y 7 del decreto 1510 de 2013, la circular Externa número 2 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, y el parágrafo 1ro de Art. 11 del Decreto 4791 de 2008; esto conlleva a que no se identifiquen registren, programen y divulguen las necesidades de bienes, obras y servicios que demanda la institución, además de crear incertidumbre ante los potenciales proveedores, en contravención de la circular en sus numerales 3, 5 y 6 por presunta inobservancia de la misma.	Se va a diligenciar el Plan de Compras y ajustarlo a las normas establecidas utilizando los códigos del SECOP a la reglamentación vigente.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	En la evaluación del proceso contractual se pudo evidenciar que el Manual de contratación se encuentra desactualizado y no está elaborado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y la circular Externa número 17 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, esto podría llevar a que los procesos contractuales que superen los 20 SMMLV puedan ser revocados y/o demandados por no estar dentro del marco normativo vigente.	Actualizar el manual de contratación durante la vigencia, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
5	La Institución Educativa Técnico Departamental Natania no presenta razonablemente sus estados contables con corte diciembre 31 de 2015, por cuanto existen diferencias entre los inventarios individualizados de la propiedad, planta y equipo y los saldos presentados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, lo que genera un sobreestimación por valor de <b>\$31.741 miles</b> y subestimación por valor de <b>\$13.971 miles, lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, Título II, Capítulo III, la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de diciembre de 2015.</b>	Al finalizar la vigencia haber hecho una reclasificación de propiedad, planta y equipo, ajustarlo al inventario, individualizarlo y hacer acto administrativo que sustente el ajuste del mismo.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
6	La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no reclasificó al inicio del periodo contable 2015, el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio a la cuenta capital fiscal, lo que hace que la cuenta resultado del ejercicio muestre saldos acumulados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, <b>lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y la dinámica relativa al patrimonio del Catálogo General de Cuentas y la resolución 357 de 2008.</b>	La Institución Educativa si reclasificó la cuenta Resultado del Ejercicio al inicio de la vigencia 2015, la que no fue reclasificada es la cuenta 3128: provisiones, agotamiento, depreciación y amortización. Al finalizar la vigencia 2016, haremos la respectiva reclasificación a la cuenta 3105: Capital Fiscal.	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
7	El porcentaje agregado de la ejecución presupuestal de la Institución Técnico Departamental Natania, para la vigencia fiscal auditada, fue apenas del 40,90% teniendo en cuenta que, de acuerdo a la información rendida en el SIA, la apropiación definitiva para la vigencia fiscal de 2015 fue de \$533.619.537 y los compromisos acumulados, fueron tan solo de \$218.869.927. La anterior ejecución presupuestal presume una gestión administrativa con deficiencias; por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4to. Del artículo 6to del Decreto 4791 de 2008.	En la institución educativa hemos hecho esfuerzos para mejorar la gestión administrativa de alcanzar el porcentaje exigido por ley en la ejecución presupuestal, pero nos ceñimos tanto a los procedimientos, formalidades y garantías para los contratos hasta 20 SMLV, al finalizar la vigencia siempre quedamos colgados (...)	En este sentido, la IE Natania no contradice la observación de la CGD; por lo anterior, la observación queda en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció la publicación de los contratos que hicieron parte de la muestra seleccionada, en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.</p> <p><b>Criterio:</b> Inobservado lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 13º, el decreto 4791 de 2008 artículo 17º y la circular externa 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> Se puede presumir falta de transparencia en el normal desarrollo del proceso contractual de la IE.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar a través de los contratos revisados que estos no fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP, por no haber culminado los trámites para su respectivo registro y posterior publicación, lo cual conlleva a la falta de transparencia de la actividad contractual de la institución, incurriendo en presunta inobservancia en lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 13º, el decreto 4791 de 2008 artículo 17º y la circular externa 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente.</p>	X				
2	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidenció el procedimiento objetivo, por medio del cual la IE Natania, está seleccionando a sus contratistas.</p> <p><b>Criterio:</b> Contravenido lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, concordante con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de Transparencia).</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> Se puede presumir falta de transparencia en el normal desarrollo del proceso contractual de la IE.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> En la evaluación del proceso contractual, de igual manera, no se pudo evidenciar el procedimiento y/o consideraciones que tuvo en cuenta la IE Natania, para la selección de los diferentes contratistas que fueron finalmente seleccionados; presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, concordante con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de Transparencia).</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, se pudo evidenciar que el Plan de Compras de la IE Natania, no se encuentra elaborado acorde a normatividad vigente.</p> <p><b>Criterio:</b> Contravenido lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 4, 6 y 7 del decreto 1510 de 2013, la circular Externa número 2 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, y el parágrafo 1ro del Art. 11 del Decreto 4791 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> El proceso de adquisiciones de la IE Natania, cuenta con una herramienta que no se encuentra ajustada a la normatividad vigente.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> En la evaluación del proceso contractual, se pudo evidenciar que el Plan de compras no está elaborado, ni su formato diligenciado y publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 4, 6 y 7 del decreto 1510 de 2013, la circular Externa número 2 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, y el parágrafo 1ro del Art. 11 del Decreto 4791 de 2008; esto conlleva a que no se identifiquen registren, programen y divulguen las necesidades de bienes, obras y servicios que demanda la institución, además de crear incertidumbre ante los potenciales proveedores, en contravención de la circular en sus numerales 3, 5 y 6 por presunta inobservancia de la misma.</p>	X				
4	<p><b>Condición:</b> En fase de ejecución del proceso auditor, se pudo evidenciar que el Manual de Contratación de la IE Natania, no se encuentra elaborado, ni cumple con todos los requerimientos de la normatividad vigente.</p> <p><b>Criterio:</b> Contravenido lo establecido en el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y la circular Externa número 17 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> El proceso de adquisiciones de la IE Natania, cuenta con una herramienta que no se encuentra ajustada a la normatividad vigente.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> En la evaluación del proceso contractual se pudo evidenciar que el Manual de contratación se encuentra desactualizado y no está elaborado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 del decreto 1510 de 2013 y la circular Externa número 17 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, esto podría llevar a que los procesos contractuales que superen los 20 SMMLV puedan ser revocados y/o demandados por no estar dentro del marco normativo vigente.</p>	X				

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<p>5</p>	<p><b>Condición</b> La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no presenta razonablemente sus estados contables con corte a diciembre 31 de 2015.</p> <p><b>Criterio:</b> <i>Contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, Título II, Capítulo III, la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de diciembre de 2015.</i></p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> Poca razonabilidad de los estados financieros.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no presenta razonablemente sus estados contables con corte diciembre 31 de 2015, por cuanto existen diferencias entre los inventarios individualizados de la propiedad, planta y equipo y los saldos presentados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, lo que genera un sobreestimación por valor de \$31.741 miles y subestimación por valor de \$13.971 miles, <i>lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, Título II, Capítulo III, la resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de diciembre de 2015.</i></p>	<p>X</p>				
<p>6</p>	<p><b>Condición:</b> La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no reclasificó al inicio del periodo contable 2015, el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio a la cuenta capital fiscal.</p> <p><b>Criterio:</b> Contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y la dinámica relativa al patrimonio del Catálogo General de Cuentas y la resolución 357 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> Poca razonabilidad de los estados financieros.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, no reclasificó al inicio del periodo contable 2015, el saldo de la cuenta Resultado del ejercicio a la cuenta capital fiscal, lo que hace que la cuenta resultado del ejercicio muestre saldos acumulados en los Estados contables con corte al 31 de diciembre de 2015, <i>lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y la dinámica relativa al patrimonio del Catálogo General de Cuentas y la resolución 357 de 2008.</i></p>	<p>X</p>				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

7	<p><b>Condición:</b> Se presume una gestión administrativa con deficiencias, la cual se evidencia en una ejecución presupuestal del 40,90%.</p> <p><b>Criterio:</b> Contravenido lo dispuesto por el numeral 4to. Del artículo 6to del Decreto 4791 de 2008.</p> <p><b>Causa:</b> Presunta omisión de una obligatoriedad normativa.</p> <p><b>Efecto:</b> No se suplen las necesidades básicas de la comunidad educativa del Natania, teniendo presupuesto y recursos para ello.</p> <p><b>Redacción del hallazgo:</b> El porcentaje agregado de la ejecución presupuestal de la Institución Técnico Departamental Natania, para la vigencia fiscal auditada, fue apenas del 40,90%; teniendo en cuenta, que de acuerdo a la información rendida en el SIA, la apropiación definitiva para la vigencia fiscal de 2015 fue de \$533.619.537 y los compromisos acumulados, fueron tan solo de \$218.869.927. La anterior ejecución presupuestal, presume una gestión administrativa con deficiencias; por lo que se presume incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4to. Del artículo 6to del Decreto 4791 de 2008.</p>	X				
---	---	---	--	--	--	--

**Resumen de Hallazgos**

1. ADMINISTRATIVOS	7
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>







**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL.**

Se considera como beneficio al control fiscal el cumplimiento al plan de mejoramiento con una calificación de 100, lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión de la Institución Educativa.

FIRMAS,

**ANA PATRICIA TAYLOR BENT**  
Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)

**CASTO MACHACADO CERPA**  
Profesional Universitario

**Mc BRIDE POMARE COGOLLO**  
Asesor Grupo de Reacción Inmediata (C)

Revisó:

**HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado

